



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 31 de julio de 2007

número 61

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 733/2007	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Ortíz Ramos	(2ª Pub)
Exp. 624/2007	Sucesorio Intestamentario	Armida Cazares Arredondo	(2ª Pub)
Exp. 1099/2003	Sucesorio Intestamentario	Ramón Rodríguez Barrón	(2ª Pub)
Exp. 550/2007	Sucesorio Intestamentario	María Elena Solís Ortíz	(2ª Pub)
Exp. 953/2007	Civil Ordinario	Elizabeth Sánchez Armendáriz	(1ª Pub)
Exp. 714/2002	Ejecutivo Mercantil	Antonio Leal Solís	(1ª Pub)
Exp. 1173/2006	Ejecutivo Mercantil	Caja Popular Mexicana	(1ª Pub)
Exp. 1342/2002	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)
Exp. 529/2007	Civil Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 8/2006	Ordinario Mercantil	Humberto Chávez Ortega	(1ª Pub)
Exp. 227/2003	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)
Exp. 755/2002	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)
Exp. 1349/2002	Ordinario Mercantil	José Luis del Bosque Valdés	(1ª Pub)
Exp. 1640/2004	Ejecutivo Mercantil	Isidro Contreras Moreno	(1ª Pub)
Exp. 890/2007	Civil Ordinario	Francisco Javier Cortés Salazar	(1ª Pub)
Exp. 770/2007	Sucesorio Intestamentario	Rito Francisco Hinojosa Gaona	(1ª Pub)
Exp. 806/2007	Juicio Intestamentario	Adriana Camarillo Santana	(1ª Pub)
Exp. 747/2005	Especial Ordinario	Blanca Margarita Farías Cabello	(1ª Pub)
Exp. 750/2005	Familiar Especial	Blanca Margarita Farías Cabello	(1ª Pub)
Exp. 736/2005	Familiar Ordinario	Susana de la Rosa Delgado	(1ª Pub)
Balances	Estados Financieros y Dictámen	Aguas de Saltillo, S. A., de C. V.	(1ª Pub)

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 815/5007	Sucesorio Intestamentario	Paulita Vásquez Cerda	(2ª Pub)
Exp. 1276/2006	Sucesorio Especial	Juan Martínez Franco	(2ª Pub)
Exp. 413/2007	Divorcio Necesario	Roberto Sánchez Chávez	(1ª Pub)

Exp. 569/2007	Ordinario General	Virginia Irma Frausto Flores	(1ª Pub)
Exp. 406/2007	Divorcio Necesario	Elizabeth Fal Con Herrera	(1ª Pub)
Exp. 1475/2006	Sucesorio Intestamentario	Rosendo Javier García Pérez	(1ª Pub)
Exp. 801/2007	Sucesorio Intestamentario	Jesús Humberto García Hernández	(1ª Pub)
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Salvador Guerra Muller	(1ª Pub)
Exp. 372/2007	Rectificación de Acta	Elva Decena Martínez	(1ª Pub)

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 697/2006	Ordinario Civil	Alfredo Habib García	(1ª Pub)
Exp. 402/2006	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 755/2005	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 751/2005	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 764/2005	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 314/2006	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 260/2006	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 344/2006	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 296/2006	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)
Exp. 338/2006	Especial Hipotecario	Luis Alfonso Favela Calderón	(1ª Pub)

DISTRITO DE RÍO GRANDE

504/2004	Ejecutivo Mercantil	María Raquel N. García Guerrero	(1ª Pub)
505/2004	Ejecutivo Mercantil	María Raquel N. García Guerrero	(1ª Pub)
506/2004	Ejecutivo Mercantil	María Raquel N. García Guerrero	(1ª Pub)

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 512/2007	Sucesión Intestamentaria	José Luis Morales Ramírez	(2ª Pub)
Exp. 438/2005	Especial Hipotecario	Emilio Marín Huerta	(2ª Pub)
Exp. 957/2005	Ordinario Mercantil	Sólida Administradora de Portafolios, S. A.	(3ª Pub)
Exp. 271/2007	Tercería Excluyente de Dominio	María de la Luz Tintor Bastida	(2ª Pub)
Exp. 935/2006	Ejecutivo Mercantil	Autocentro Torreón, S. A. de C. V.	(2ª Pub)
Exp. 723/2005	Ejecutivo Mercantil	Artemio Carrillo Reyes	(1ª Pub)
Exp. 891/2003	Ejecutivo Mercantil	Arturo Madero Sordo	(1ª Pub)
Exp. 257/07	Divorcio Necesario	Liliana Chavarría Montañez	(1ª Pub)
Exp. 37/2004	Especial de Alimentos	Socorro Adriana Bernal Alderete	(1ª Pub)
Exp. 778/2006	Ordinario Civil	Blanca Estela Ayala Norato	(1ª Pub)

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 420/2007	Sucesorio Intestamentario	Venancio Silva Jáuregui	(1ª Pub)
---------------	---------------------------	-------------------------	----------

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Rosa María Lara Rodríguez	(2ª Pub)
Aviso Notarial	No Contencioso	Maribel Pecina Martínez	(2ª Pub)

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **733/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANUTO HERNÁNDEZ GARCIA, denunciado por MARIA LUISA ORTIZ RAMOS, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Junio del año 2007

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO

(RÚBRICA)

3 Y 31 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **624/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE RAMON CANDIA RODRIGUEZ en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndose saber que los denunciados son ARMIDA CAZARES ARREDONDO.

EL C. SECRETARIO
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
(RÚBRICA) 3 Y 31 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1099/2003**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CONCEPCIÓN RUIZ GAMBOA, denunciado por RAMÓN RODRIGUEZ BARRON, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 26 de Junio de 2007
EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 3 Y 31 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **550/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO SOLIS MARTINEZ Y JOVITA ORTIZ DE SOLIS, denunciado por MARIA ELENA, GLORIA Y GONZALO, todos de apellidos SOLIS ORTIZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabal de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila, 22 de Junio de 2007
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA
(RÚBRICA) 3 Y 31 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **953/2007**, relativo al JUICIO CIVIL ORDINARIO, promovido ELIZABETH SÁNCHEZ ARMENDARIZ, en contra de LUIS RODRÍGUEZ LOPEZ Y EDELMIRA CONSTANTE DE LEON., el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha dos de julio del dos mil siete, atendiendo a que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada LUIS RODRÍGUEZ LOPEZ Y EDELMIRA CONSTANTE DE LEON. por conducto de su Representante Legal, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila a 06 de Julio de 2007
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **714/2002**, RELATIVO AL JUICIO

EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO ANTONIO LEAL SOLIS Y OTRO, en contra de LUIS MANUEL ALFARO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el siguiente bien inmueble consistente en: fracción de terreno ubicado en frente de la Avenida López Mateos, manzana 5, de la colonia Los Ángeles de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 4987, folio 339, libro 15-C, sección I, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros, colinda con propiedad del señor EVERARDO SALDAÑA; al poniente mide 8.00 metros de frente y colinda con la Avenida López Mateos; al oriente mide 5.00 metros y colinda con propiedad del señor EVERARDO SALDAÑA y al sur en línea quebrada de tres ramos como sigue: partiendo del extremo sur de la línea del frente a la calle López Mateos, con rumbo al poniente se miden 10.00 metros que colindan con el resto del lote de terreno, quiebra al norte en 3.00 metros, quiebra nuevamente al oriente en 10.00 metros en colindancia con propiedad de la señora SOCORRO SANCHEZ DE REYNOSO, inmueble valuado en la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán de TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 978, fracción I del Código Procesal Civil, supletorio al de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 26 de junio de 2007

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1173/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO en contra de FRANCISCA HERNANDEZ DE LA PEÑA y GRACIELA GUADALUPE GUERRERO HERNANDEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación, marcada con el número oficial 1109, de la calle Vicente Rangel, del fraccionamiento Burócratas del Gobierno del Estado, de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 15428, libro 24, foja 220, sección I, Parte I, de fecha seis de junio de 1995; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.75 metros y colinda con calle Gilberto Garza; AL SUR en 11.15 metros y colinda con Lote 2; AL ORIENTE en 20.00 metros y colinda con Calle Vicente Rangel; y AL PONIENTE en 20.00 metros y colinda con lote 3; en la cantidad de \$351'200.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Saltillo, Coahuila a 28 de Junio de 2007

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.

SECRETARIA DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1342/2002**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de ANGEL EDUARDO CRUZ OJEDA Y DOMINGA CASTRO DAVILA DE CRUZ, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 303 DE LA CALLE PASEO DE LAS EGLANTINAS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DE LA CAÑADA, EN ESTA CIUDAD, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.70 CON LOTES 5 Y 6; AL SUR EN 13.00 CON CALLE PASEO DE LAS EGLANTINAS; AL ORIENTE EN 24.00 CON LOTE 21 Y AL PONIENTE EN 23.73 CON LOTE 23, CON SUPERFICIE TOTAL DE 341.83 METROS CUADRADOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 6587, FOJA 139, LIBRO 25-D, SECCIÓN I, DEL 3 DE JUNIO DE 1992, valuadas en autos en la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se

edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
 (RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **529/2007**, relativo al Juicio Civil Hipotecario promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. en contra de MARIO ALBERTO MONSIVAIS BANDA Y ERIKA ESQUIVEL SALAS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- Conste.-

Salttillo, Coahuila a 21 de Junio de 2007
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **8/2006**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado HUMBERTO CHAVEZ ORTEGA y DALIA MARIA DE LA GARZA CÁRDENAS, Apoderados de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a JUANITA LOPEZ CALVILLO y GERARDO PALACIO MATA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Salttillo, Coahuila, 06 de Julio de 2007.
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **227/2003**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y continuado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO JAVIER GONZALEZ GARCIA Y DE LA SUCESIÓN DE ESPERANZA LOPEZ RAMIREZ, señaló las LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, MANZANA 11, EN LA CALLE ULISES NÚMERO 450 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD LAS TORRES, 1º SECTOR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 70.20 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 14-A, AL SUROESTE EN 3.90 METROS Y COLINDA CON LOTE 32, AL NORESTE 3.90 METROS Y COLINDA CON CALLE ULISES, AL SURESTE EN 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 16, valuado en autos en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
 (RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **755/2002**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES Y OTRO, en contra de RAUL SIFUENTES CRUZ y ANA MARIA JIMENEZ ESCOBEDO DE SIFUENTES, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO:

Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 28 y construcción sobre él edificada, de la manzana 14 del Fraccionamiento Ciudad Las Torres Primer Sector de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 10622, foja 55, libro 35-B, sección I, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste mide 18.00 metros y colinda con lote 27-A; al suroeste mide 3.90 metros y colinda con calle Electra; al noreste mide 3.90 metros, con límite del Fraccionamiento; y, al sureste mide 18.00 metros, con lote 29, con superficie total de terreno 70.20 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 2 de julio de 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1349/2002**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE LUIS DEL BOSQUE VALDES Y OTRO, en contra de JUAN MIGUEL OLVERA ALVARADO y AURELIA HERRERA SALAS, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA LUNES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 141, de la calle F, la cual se encuentra construida sobre el lote número 21, de la manzana 14, del Fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 23110, libro 232, sección I, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 8.00 metros, colinda con calle F; al sur en igual medida colinda con lote 24; al oriente en 19.12 metros con lote 20; y, al Poniente en igual medida con lote 22, con superficie total de terreno de 152.96 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 27 de junio de 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E DICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **1640/2004**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISIDRO CONTRES MORENO en contra de JOSE NATALIO MEDINA CORTES , el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señalo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los

siguientes bienes inmuebles: 1.- Lote de Terreno marcado con el número 26 de la manzana 031, de la Colonia San José de esta ciudad, y casa habitación en él edificada; inscrita bajo la partida 57888, LIBRO 579, sección I, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho; con una superficie de 385.53 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.25 metros y colinda con lote 25; AL SUR en 19.40 metros y colinda con lote 27; AL ESTE en 20.00 metros y colinda con calle de su ubicación la denominada calle San José; y AL OESTE en 19.90 metros y colinda con colonia Postal Cerritos; en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 22, de la colonia San José de esta ciudad inscrito bajo la partida 57897, libro 579, sección I, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 8.00 metros y colinda con lote 09; AL SUR en 8.00 metros y colinda con calle de su ubicación, que lo es la calle San José de la Cruz; AL ORIENTE en 18.50 colinda o da frente a la calle de su ubicación Prolongación San Pablo; AL PONIENTE en 18.50 metros, colinda con lote 11, en la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Lote de Terreno marcado con el número 29, de la manzana 031, de la colonia San José de esta ciudad y construcción en él edificada marcada con el número 1318 de la calle San José, inscrito bajo la partida número 62338, libro 624, sección I, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.10 metros y colinda con lote 28; AL SUR en 20.40 metros y colinda con lote 30; AL ORIENTE en 10.25 metros y colinda a da frente con la calle de su ubicación denominada calle San José; Y AL PONIENTE en 9.90 metros y colinda con la Postal Cerritos, en la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio en la materia Mercantil.

Saltillo, Coahuila a 2 de Julio de 2007

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **890/2007**, relativo al JUICIO CIVIL ORDINARIO, promovido FRANCISCO JAVIER CORTES SALAZAR, en contra de SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha veinte de junio del dos mil siete, atendiendo a que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P. por conducto de su Representante Legal, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila a 26 de Junio de 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **770/2007**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN GAONA SILLER, promovido por RITO FRANCISCO HINOJOSA GAONA, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE; para que tenga verificativo la junta de herederos; se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 9 de julio de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 31 JUL Y 14 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ALBERTO CRUZ SILVA expediente numero **806/2007**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las trece horas del veinte de agosto del año en curso, haciéndoles saber que los denunciados son ADRIANA CAMARILLO SANTANA. Conste.-

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
(RÚBRICA) 31 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **747/2005**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, que promueve la C. BLANCA MARGARITA FARIS CABELLO, en su carácter de SUBPROCURADORA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COAHUILA, en contra de los CC. JOSE MARCOS SIFUENTES MARQUEZ, ANTONIA ALVAREZ COLUNGA, HILARIO ALVAREZ MARES Y GREGORIA COLUNGA DE ALVAREZ, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

SENTENCIA DEFINTIVA No. 98/2007

Saltillo, Coahuila; a veinte de marzo del año dos mil siete.

Por lo expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve: - - - PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio. - - - SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. - - - TERCERO.- La parte actora LICENCIADA BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO en su carácter de SUBPROCURADORA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COAHUILA, demostró los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia: - - - CUARTO.- Se condena a los demandados los CC. JOSE MARCOS SIFUENTES MARQUEZ, ANTONIA ALVAREZ COLUNGA, HILARIO ALVAREZ MARES y GREGORIA COLUNGA DE ALVAREZ a la pérdida de los derechos de patria potestad sobre su menor hija y nieta CINTHYA GUADALUPE SIFUENTES ALVAREZ. - QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, Defintivamente Juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fé. -RUBRICAS"

Saltillo, Coahuila, Junio 22 de 2007.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 31 JULIO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **750/2005** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO (En su carácter de Subprocuradora de la Familia en el Estado de Coahuila) en contra de JESSICA JANETH LUEVANO GARCÍA, ELVIS BRIONES ORTIZ, JOSÉ ANTONIO LUEVANO TORRES, EVANGELINA GARCÍA GARIBAY, ITURBIDE BRIONES DEAN Y BEATRIZ ORTIZ DE BRIONES se dictó una sentencia definitiva y un auto que en su parte conducente dice:

SENTENCIA DEFINTIVA No. 216/2007

"Saltillo, Coahuila; a primero de junio del año dos mil siete.

....Por lo expuesto y fundando es de resolverse y se resuelve: - - - PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio. - - - SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. - - - TERCERO.- La parte actora LICENCIADA BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO en su carácter de Sub Procuradora de la Familia del Estado de Coahuila, demostró los hechos constitutivos de su acción, en consecuencia: - - - CUARTO.- Se condena a los demandados los CC. JESSICA JANETH LUEVANO GARCÍA, ELVIS BRIONES ORTIZ, JOSÉ ANTONIO LUEVANO TORRES, EVANGELINA GARCÍA GARIBAY, ITURBIDE BRIONES DEAN y BEATRIZ ORTIZ DE BRIONES a la pérdida de los derechos de patria potestad sobre su menor hijo GONZALO ESTEBAN BRIONES LUEVANO, los dos primeros y su menor nieto los cuatro últimos. - - - QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, Defintivamente Juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fé. - - - "RUBRICAS".- - - -

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a la parte Actora C. LIC. KARINA PATRICIA LIMÓN GUTIÉRREZ, en razón de haberse emplazado a los Demandados CC. JÉSSICA JANETH LUÉVANO GARCÍA, ELVIS BRIONES ORTÍZ, ITURBIDE BRIONES DEAN y BEATRÍZ ORTÍZ DE BRIONES por medio de Edictos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción X y 868 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena publicar los

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva pronunciada en el presente Procedimiento, por una sola vez en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los de mayor circulación en el Estado = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fe. - - - "RÚBRICAS". - - -

Saltillo, Coahuila a 05 de julio del año 2007

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 31 JULIO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Pérdida de Patria Potestad, promovido por SUSANA DE LA ROSA DELGADO, en contra de ALBINO CASTILLO PADILLA, MARIO ALBERTO CASTILLO E INDALECIA PADILLA ALVARADO, Expediente Número **736/2005**, la C. Juez Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó por sentencia de fecha nueve de mayo del dos mil siete, publicarse los puntos resolutivos de la misma, que copiados a la letra dicen: - - -

""Saltillo, Coahuila, a nueve de mayo de dos mil siete..... PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.- SEGUNDO.- La parte actora SUSANA DE LA ROSA DELGADO, probó los hechos constitutivos de su pretensión sobre Pérdida de Patria Potestad que ejercitó, en tanto que el codemandado ALBINO CASTILLO PADILLA, no compareció a juicio; en consecuencia:- TERCERO.- Se condena a ALBINO CASTILLO PADILLA, a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo ALBINO CASTILLO DE LA ROSA, sin que por esta circunstancia se le exima de las obligaciones que a su cargo establece la ley, en beneficio del menor.- CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva del menor hijo ALBINO CASTILLO DE LA ROSA, a lado de su madre SUSANA DE LA ROSA DELGADO.- QUINTO.- Se condena al demandado ALBINO CASTILLO PADILLA, al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el 20% (veinte por ciento) de sus percepciones salariales que obtenga por cualquier concepto en favor de su menor hijo ALBINO CASTILLO DE LA ROSA, derecho que éste tendrá hasta que llegue a la mayoría de edad y adquiera un arte, oficio o profesión honesto para vivir, porcentaje que deberá descontarse una vez que se haya hecho las deducciones estrictamente legales como son el Impuesto sobre el Producto del Trabajo, Servicio Médico y Cuota Sindical; debiendo ser entregado a SUSANA DE LA ROSA DELGADO, previa identificación y acuse de recibo.- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARÍA DE LOURDES JIMENEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.-""--- ""PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA, A 5 DE JULIO DEL 2007
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 31 JULIO



Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, y Dictamen de los auditores independientes del 23 de febrero de 2007

**Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.
Dictamen y estados financieros 2006 y 2005**

Contenido

Dictamen de los auditores independientes
Balances generales
Estados de resultados
Estados de variaciones en el capital contable
Estados de cambios en la situación financiera
Notas a los estados financieros

Dictamen de los auditores independientes**A los accionistas de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.:**

Hemos examinado los balances generales de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Aguas de Saltillo, S. A. de C. V al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu
(Rúbrica)

C. P. C. Carlos H. Padilla Valdez
23 de febrero de 2007
(Rúbrica)

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**Balances generales****Al 31 de diciembre de 2006 y 2005****(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)**

	2006	2005
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 3,138,127	\$ 2,692,951
Cuentas por cobrar:		
Clientes, menos reserva para cobro dudoso de \$37,784,106 en 2006 y \$34,330,073 en 2005	30,497,240	30,597,037
Impuestos por recuperar	20,653	20,074
Inventarios	8,629,421	4,764,936
Otras cuentas por cobrar	797,066	4,772,007
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coah.	<u>39,944,380</u>	<u>40,154,054</u>
Total del activo circulante	<u>43,082,507</u>	<u>42,847,005</u>
Maquinaria y equipo, neto	172,556,990	154,014,536
Derechos de uso de red de distribución	125,725,808	126,795,427
Otros activos	1,244,972	1,209,485
Activo intangible	5,320,514	6,950,433
Impuesto sobre la renta diferido	11,171,554	10,829,969
Total	<u>\$359,102,345</u>	<u>\$342,646,855</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Proveedores	\$ 47,303,655	\$ 45,017,428
Acreeedores diversos	3,894,750	4,131,733
Impuestos por pagar	9,547,361	7,871,684
Interagbar de México S.A. de C.V.	154,113	682,286
Otras cuentas por pagar	9,074,738	15,114,145
Impuesto sobre la renta	1,195,937	3,616,871
Total del pasivo circulante	<u>71,170,554</u>	<u>76,434,147</u>
Obligaciones laborales al retiro	14,900,173	14,444,087
Impuesto sobre la renta	<u>455,368</u>	<u>455,368</u>
Total del pasivo a largo plazo	<u>14,900,173</u>	<u>14,899,455</u>
Total del pasivo	<u>86,070,727</u>	<u>91,333,602</u>

Capital contable:		
Capital social	241,206,699	235,118,486
Utilidad neta del ejercicio	31,822,121	15,156,429
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	258,363	1,269,172
Complemento en la valuación de obligaciones laborales	(255,565)	(230,834)
Total del capital contable	<u>273,031,618</u>	<u>251,313,253</u>
Total	<u>\$359,102,345</u>	<u>\$342,646,855</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Ing. Rogerio Koehn
Director General
(Rúbrica)

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Ventas netas	\$308,863,013	\$254,768,814
Gastos de operación	(272,315,721)	(239,997,208)
Utilidad de operación	<u>36,547,292</u>	<u>14,771,606</u>
Costo (ingreso) integral de financiamiento:		
(Productos) gastos financieros, neto	(178,433)	1,111,839
Ganancia por posición monetaria	(688,950)	(2,212,476)
Resultado cambiario, neto	4,798	3,470
	<u>(862,585)</u>	<u>(1,097,167)</u>
Otros ingresos, neto	12,497,284	8,677,971
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	<u>49,907,161</u>	<u>24,546,744</u>
Impuesto sobre la renta	13,031,776	5,710,881
Participación de los trabajadores en las utilidades	5,053,264	3,679,434
	<u>18,085,040</u>	<u>9,390,315</u>
Utilidad neta del ejercicio	<u>\$ 31,822,121</u>	<u>\$ 15,156,429</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.

Estados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	Capital social	Utilidad neta del ejercicio	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Complemento en la valuación de las obligaciones laborales	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$225,308,376	\$20,889,392		\$ (185,745)	\$246,012,023
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(20,889,392)	\$20,889,392		
Aumento de capital social	9,810,110		(9,810,110)		
			(9,810,110)		(9,810,110)
Utilidad integral		15,156,429		(45,089)	15,111,340
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>235,118,486</u>	<u>15,156,429</u>	<u>1,269,172</u>	<u>(230,834)</u>	<u>251,313,253</u>
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(15,156,429)	15,156,429		
Aumento de capital social	6,088,213		(6,088,213)		
Dividendos pagados			(10,079,025)		(10,079,025)
Utilidad integral		31,822,121		(24,731)	31,797,390
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$241,206,699</u>	<u>\$31,822,121</u>	<u>\$ 258,363</u>	<u>\$ (255,565)</u>	<u>\$273,031,618</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**Estados de cambios en la situación financiera****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005****(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)**

	2006	2005
Operación:		
Utilidad neta del ejercicio	\$31,822,121	\$15,156,429
Más (menos) partidas que no requirieron (generaron) la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	19,724,817	19,775,826
Provisión para obligaciones laborales al retiro	2,985,081	3,355,879
Impuesto sobre la renta diferido	(341,585)	(5,814,680)
	<u>54,190,434</u>	<u>32,473,454</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Clientes, neto	99,797	979,358
Inventarios	(3,864,485)	536,752
Otras cuentas por cobrar	3,974,941	(627,078)
Proveedores	2,286,227	(6,678,526)
Cuentas y gastos acumulados por pagar	(10,076,497)	10,898,324
Interagbar de México S.A. de C.V.	(528,173)	41,962
Impuestos por recuperar	(579)	(20,073)
Impuestos por pagar	1,675,677	624,551
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila		3,110,561
Recursos generados por la operación	<u>47,757,342</u>	<u>41,289,285</u>
Financiamiento:		
Dividendos pagados	<u>(10,079,025)</u>	<u>(9,810,110)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(10,079,025)</u>	<u>(9,810,110)</u>
Inversión:		
Adquisiciones de maquinaria y equipo	(37,197,653)	(34,272,019)
Otros activos	(35,488)	(1,351,671)
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(37,233,141)</u>	<u>(35,623,690)</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Aumento (disminución)	445,176	(4,144,515)
Saldo al inicio del año	2,692,951	6,837,466
Saldo al final del año	<u>\$ 3,138,127</u>	<u>\$ 2,692,951</u>

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros.

Aguas de Saltillo, S. A. de C. V.**Notas a los estados financieros****Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005****(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)****1. Actividades:**

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (la "Compañía") es una entidad paramunicipal del estado de Coahuila, la cual tiene por objeto la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Fue constituida en el año 2001, por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila ("SIMAS") con una participación del 51% y la empresa Interagbar de México, S.A. de C.V. ("Interagbar") con el 49% de las acciones. Aguas de Saltillo obtuvo por parte de SIMAS, los derechos de uso y explotación de la red de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Saltillo, Coahuila por un periodo de 99 años. Los procesos de operación y los derechos y obligaciones de las empresas, fueron acordados mediante la firma de un contrato de asociación entre SIMAS e Interagbar (como socio operador) el 15 de agosto de 2001.

2. Resumen de las principales políticas contables:

Nuevas normas de información financiera - A partir del 1 de junio de 2004, la función y responsabilidad de la emisión de las Normas de Información Financiera ("NIF"), corresponde al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A. C. ("CINIF"). El CINIF decidió renombrar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que anteriormente emitía el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. ("IMCP"), como NIF. Al 31 de diciembre de 2005 se habían emitido ocho NIF de la serie NIF A (de la NIF A-1 a la NIF A-8) que constituyen el Marco Conceptual, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de dichas normas, y como

referencia en la solución de los problemas que surgen en la práctica contable y la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2006. La aplicación de las nuevas NIF no provocó modificaciones significativas en los estados financieros adjuntos ni en sus revelaciones.

Los estados financieros adjuntos cumplen con las NIF. Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

- a. **Indemnizaciones al término de la relación laboral** - A partir del 1 de enero de 2005, la Compañía adoptó la nueva disposición del Boletín D-3, Obligaciones laborales ("D-3"), relativa al reconocimiento del pasivo por indemnizaciones por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, las cuales se registran conforme al método de crédito unitario proyectado, con base en cálculos efectuados por actuarios independientes. Hasta 2004, las indemnizaciones por este concepto se cargaban a los resultados cuando se tomaba la decisión de pagarlas. El pasivo acumulado al 1 de enero de 2005, determinado por actuarios independientes, asciende a \$2,033,416, que la Compañía optó por reconocerlos como un pasivo de transición, y su amortización se efectúa en línea recta durante la vida laboral promedio de los trabajadores que se espera reciban dichos beneficios, que es de 6 años.
- b. **Utilidad integral** - La utilidad integral que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable adjuntos, es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2006 y 2005, las otras partidas de la utilidad integral están representadas por el complemento en la valuación de las obligaciones laborales.
- c. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La Compañía actualiza sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de las originalmente presentadas que estaban en pesos de poder adquisitivo del cierre del ejercicio. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros adjuntos son comparables entre sí, al estar todas expresadas en pesos constantes. Además los activos no monetarios, tales como inventarios y activos fijos, incluyendo los costos y gastos relativos a los mismos, se actualizan cuando dichos activos son consumidos o depreciados. El capital social y las utilidades retenidas en el monto necesario para mantener el poder de compra en pesos equivalentes a la fecha en la cual el capital fue contribuido o las utilidades generadas, se actualiza mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"). Se incluye en el resultado integral de financiamiento, el resultado por posición monetaria.
- d. **Efectivo y equivalentes de efectivo** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- e. **Inventario de refacciones** - Los inventarios de refacciones se valúan a costos promedios y se actualizan por el INPC sin exceder al valor de mercado.
- f. **Maquinaria y equipo** - La maquinaria y equipo se registra originalmente a su costo de adquisición y se actualiza desde la fecha de adquisición, hasta la del cierre del ejercicio, utilizando factores derivados del INPC. La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, con base a los valores determinados de acuerdo al método mencionado en el párrafo anterior, aplicando las tasas fiscales de acuerdo a la legislación vigente. Las nuevas adquisiciones se empiezan a depreciar al mes siguiente en que son dadas de alta en operación.
- g. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.
- h. **Derechos de uso de la red de distribución** - Los derechos de uso de red de distribución representan su costo de obtención, los cuales fueron otorgados por SIMAS por un plazo de 99 años, dando el derecho de operación de la red de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se actualiza con el INPC y se amortiza en línea recta en un período de 99 años, que representa su período de vida. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la amortización de los derechos ascendió a \$1,073,771. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 2006 y 2005 es de \$6,153,872 y \$5,080,101 respectivamente.
- i. **Provisiones** - Cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.
- j. **Obligaciones laborales al retiro** - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el

método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.

- k. **Impuesto sobre la renta, al activo y participación de los trabajadores en las utilidades** - Las provisiones para el impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluye el beneficio de las pérdidas fiscales por amortizar. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.
El impuesto al activo (IMPAC) pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de impuesto sobre la renta y se presenta en el balance general disminuyendo el pasivo por ISR diferido.
- l. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio. A la fecha de los presentes estados financieros, la compañía no tiene operaciones en moneda extranjera importantes.
- m. **Resultado por posición monetaria** - El resultado por posición monetaria, que representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación, se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La (ganancia) pérdida se origina de mantener una posición monetaria (pasiva) activa neta.
- n. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos son reconocidos después de incurrido el consumo de un periodo de 30 días.
- o. **Gastos de mantenimiento** - Los gastos de mantenimiento y reparación se registran como gasto en el año en que se erogaron.

3. Inventarios

El saldo de esta cuenta se analiza como sigue:

	2006	2005
Refacciones	<u>\$8,629,421</u>	<u>\$4,764,936</u>

4. Maquinaria y equipo

La maquinaria y equipo se integran como sigue:

	2006	2005
Obras en operación	\$174,691,737	\$145,251,097
Maquinaria y equipo	20,172,952	17,506,674
Equipo de transporte	11,505,697	11,413,002
Equipo de cómputo	14,903,631	10,815,020
Mejoras a locales arrendados	16,635,557	15,534,251
Muebles y enseres	4,856,995	4,685,331
	<u>242,766,569</u>	<u>205,205,375</u>
Menos - Depreciación acumulada	<u>(70,209,579)</u>	<u>(51,190,839)</u>
	<u>\$172,556,990</u>	<u>\$154,014,536</u>

Las tasas de depreciación utilizadas en 2006 y 2005 son las siguientes:

	%
Obra en operación	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mejoras a locales arrendados	5
Muebles y enseres	10

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía obtuvo del Programa de Devolución de Derechos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene por objeto coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, la cantidad de \$12,497,284 y \$8,968,332, respectivamente. El importe recibido será destinado de acuerdo con el programa, a la realización de obra de infraestructura mencionada. El importe de la devolución se reconoció en el estado de resultados a esa fecha dentro del rubro de "otros ingresos, neto".

5. Transacciones y saldos con partes relacionadas:

Las transacciones con partes relacionadas por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2006 y 2005, fueron con la compañía Interagbar de México, S.A. de C.V. correspondientes a asistencia técnica recibida por un importe de \$7,828,029 y

\$6,883,293, respectivamente. El saldo por pagar a Interagbar de México, S.A. de C.V. es el que se muestra en el balance general.

6. Obligaciones laborales al retiro

El costo neto del periodo por las obligaciones derivadas del plan de pensiones, indemnizaciones al personal por terminación de la relación laboral y primas de antigüedad, ascendió a \$2,985,081 y \$3,459,930 en 2006 y 2005, respectivamente.

La Compañía tiene un plan de primas de antigüedad, retiro, jubilaciones y otros beneficios. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calcularon por actuarios independientes conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:

	2006	2005
Obligación por beneficios proyectados	\$ (15,898,770)	\$(15,451,988)
Pasivo de transición	9,286,539	10,605,590
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	(2,711,863)	(2,416,422)
Pasivo neto proyectado	<u>(9,324,094)</u>	<u>(7,262,819)</u>
	(5,576,079)	(7,181,267)
Obligación por beneficios actuales / Pasivo neto actual	<u>\$ (14,900,173)</u>	<u>\$(14,444,087)</u>
Pasivo neto proyectado	(5,576,079)	(7,181,267)
(Pasivo adicional) / activo intangible	<u>5,320,514</u>	<u>6,950,433</u>
Cargo a capital	<u>\$ (255,565)</u>	<u>\$ (230,834)</u>

Tasas reales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2006	2005
	%	%
Descuento de las obligaciones por beneficios proyectados a su valor presente	4.00	3.50
Incremento de sueldos	1	1

El periodo de amortización de las partidas pendientes de amortizar es de:

Concepto	Años remanentes		
	Primas de antigüedad	Plan de pensiones	Indemnizaciones
Pasivo de transición	6.71	9.00	4.04
Variaciones en supuestos	9.39	9.49	6.03

El costo neto del periodo se integra por:

	2006	2005
Costo de servicios del año	\$1,225,377	\$1,266,616
Amortización de pasivo de transición	1,313,955	1,314,586
Amortización de variaciones en supuestos	(198,274)	(154,635)
Utilidad por reducción de personal	155,543	156,901
Ajuste adicional efectuado por la empresa		287,177
Costo financiero del año	488,480	485,234
Costo neto del periodo	<u>\$2,985,081</u>	<u>\$3,355,879</u>

7. Provisión por ajuste a las tarifas de servicio de agua y drenaje

Durante el mes de enero y abril de 2005 el Consejo de Administración aprobó un ajuste a la tarifa a los usuarios del servicio de agua y drenaje. Este ajuste estará vigente por un periodo de dos años. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006 y 2005 se aplicó un monto de \$9,589,195 y \$9,638,171, respectivamente. El monto pendiente de aplicar se presenta dentro del balance general en el rubro de "Otras cuentas por pagar" el cual asciende a \$ 656,100 y \$10,660,230, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente y en el estado de resultados en el rubro de "ventas netas".

8. Inversión de los accionistas:

En asamblea general ordinaria de fecha 25 de abril de 2006, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$14,398,607 (\$13,838,162 a valor histórico), el cual fue pagado a los accionistas en un 70% y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable. Así mismo, acordaron la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$1,768,631 (\$1,699,790 a valor histórico).

En asamblea general ordinaria de fecha 26 de abril de 2005, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$19,629,220 (\$18,457,840 a valor histórico), el cual fue pagado a los accionistas en un 50% y el remanente fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable.

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social está representado por 188,785,874 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 96,280,796 acciones corresponden a la serie "E" y 92,505,078 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.

La legislación del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que las entidades paramunicipales cuyo objeto sea prestar el servicio público de agua potable, deberán ser mayoritariamente poseídas por el municipio o alguna entidad descentralizada, por lo que solo se podrán realizar aumentos de capital cuando SIMAS posea los recursos necesarios o en su defecto los accionistas minoritarios podrán aportar la cantidad necesaria siendo esta contabilizada como aportaciones para futuros aumentos de capital o directamente como pasivo sin modificar la estructura accionaria. En el supuesto de que SIMAS tenga el numerario para aumentar el capital social, mas no así los accionistas minoritarios, el aumento de capital social será decretado y diluida la participación de los mismos.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

9. Impuesto sobre la Renta, Impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades

- a. **Régimen de Impuesto Sobre la Renta y al Activo-** La Compañía está sujeta al ISR y al IMPAC. El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. En el año de 2005 la tasa fue el 30%; en 2006 el 29%, y a partir de 2007 será el 28%; por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% ó 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos. Para efectos del ISR, a partir de 2005 se deduce el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios y en dicho año se permitió optar por acumular el saldo del inventario al 31 de diciembre de 2004 en un periodo de 4 a 12 años, determinados con base en las reglas fiscales de acuerdo con su rotación. A partir de 2006 se disminuye en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se paga.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos incluyendo los pasivos bancarios y con extranjeros, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. A partir de 2007, la tasa del IMPAC será del 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio, sin que se pueda disminuir del mismo, el importe de las deudas.

- b. **Impuesto sobre la renta diferido-** Los efectos fiscales de las diferencias temporales que generaron activos (pasivos) de impuestos diferidos, son los siguientes:

	2006	2005
Inventarios	\$ (828,363)	\$(1,159,477)
Ingresos no cobrados	(3,815,940)	(4,139,189)
Reservas no deducibles	14,352,087	15,220,347
ISR diferido del PTU	1,463,770	908,288
	<u>\$11,171,554</u>	<u>\$10,829,969</u>

Los movimientos de la provisión de impuestos diferidos en el ejercicio son como sigue:

	2006	2005
Saldo inicial	\$10,829,969	\$ 5,015,289
Provisión del ejercicio	341,585	5,814,680
	<u>\$11,171,554</u>	<u>\$10,829,969</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2006, la Compañía aplicó las diversas tasas que estarán vigentes a partir de 2007, a las diferencias temporales, de acuerdo a su fecha estimada de reversión.

La conciliación de la tasa legal del impuesto sobre la renta y la tasa efectiva, expresada como un porcentaje de la utilidad antes del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades al 31 de diciembre de 2006 y 2005 difiere de la tasa legal, debido principalmente a ciertas diferencias permanentes como gastos no deducibles y efectos de la inflación.

- c. **Análisis de las provisiones de impuestos del año**

La provisión del ejercicio se integra como sigue:

	2006	2005
Impuesto sobre la renta causado	\$13,373,361	\$11,525,561
Impuesto sobre la renta diferido	(341,585)	(5,814,680)
	<u>\$13,031,776</u>	<u>\$ 5,710,881</u>

La provisión del ejercicio se integra como sigue:

	2006	2005
PTU causado	<u>\$5,053,264</u>	<u>\$3,679,434</u>

10. Nuevos pronunciamientos contables

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la serie NIF-A que integra el Marco Conceptual según se menciona en la Nota 3, algunas disposiciones generaron divergencias con las NIF particulares en vigor, por lo que el CINIF emitió en marzo de 2006, la Interpretación a las Normas de Información Financiera ("INIF") Número 3, Aplicación inicial de las NIF, estableciendo que de manera transitoria debe atenderse a lo establecido en las NIF particulares que aún no han sido modificadas, mientras se termina su proceso de adaptación con el Marco Conceptual. Por lo tanto, en 2006, por ejemplo, aún no se requiere la clasificación de los ingresos, costos y gastos del estado de resultados, en ordinarios y no ordinarios, y que las otras partidas integrales que forman parte del capital contable se reciclen al estado de resultados al momento de realizarse los activos netos que le dieron origen.

Continuando con el objetivo de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, el 22 de diciembre de 2006 el CINIF promulgó las siguientes NIF, que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2007:

NIF B-3, Estado de resultados.

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.

NIF C-13, Partes relacionadas.

NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-3, Estado de resultados, establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. En congruencia con lo establecido en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, aún cuando no sean frecuentes, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que establecía el anterior Boletín B-3. Como parte de la estructura del estado de resultados, se establece que se deben presentar en primer orden las partidas ordinarias y, cuando menos, los niveles de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas, en caso de existir, y la utilidad o pérdida neta. La NIF B-3 no requiere, aunque tampoco lo prohíbe, que se presente el nivel de utilidad de operación. En este caso, el rubro de Otros ingresos (gastos), se presenta inmediatamente antes de la Utilidad de operación. Para la presentación de las partidas de costos y gastos, se pueden clasificar por función, por naturaleza o una combinación de ambas. Cuando se clasifican por función, la NIF B-3 indica que se puede presentar el nivel de utilidad bruta. La participación de los trabajadores en la utilidad ahora debe presentarse como gasto ordinario por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. Las partidas especiales mencionadas en algunas NIF particulares, ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos, y las antes denominadas partidas extraordinarias, deben formar parte de las partidas no ordinarias. La NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, requiere que las reestructuraciones de activos y pasivos, y renuncias por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en caso de incumplimiento por parte de la compañía con compromisos de contratos de deuda, que ocurren en el periodo entre la fecha de los estados financieros y la de su emisión, sólo se revelen en las notas y que se reconozcan en los estados financieros en el periodo en que realmente se lleven a cabo. Anteriormente, estos hechos se reconocían en los estados financieros en lugar de sólo revelarlos. La NIF A-7, Presentación y revelación, en vigor a partir del 1 de enero de 2006, requiere, entre otros asuntos, que se revele la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros y nombre del o los funcionarios u órgano(s) de la administración que la autorizaron; en esta NIF B-13, se establece que si los propietarios de la entidad u otros, tienen facultades para modificar los estados financieros, la entidad debe revelar este hecho. La aprobación posterior de los estados financieros por los accionistas u otro órgano, no modifica el periodo posterior, el cual termina cuando se autoriza la emisión de los mismos.

La NIF C-13, Partes relacionadas, amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, a) el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; b) los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y c) el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: a) la relación entre las entidades controladora y subsidiaria, con independencia de que se hayan tenido o no operaciones entre ellas en el periodo; b) que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; c) los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la compañía, y d) el nombre de la controladora directa, y si fuera diferente, el de la controladora principal de la entidad económica a la que pertenece. Los estados financieros comparativos de periodos anteriores, deben revelar en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF C-13.

La NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, establece normas generales de capitalización, que incluyen tratamientos específicos para financiamientos en moneda nacional y extranjera o una combinación de ambos. Algunas normas son: a) Es obligatoria la capitalización del resultado integral de financiamiento ("RIF") directamente atribuible a la adquisición de activos calificables; b) en el caso de financiamientos en moneda nacional aplicados a la adquisición de activos, no se consideran los rendimientos obtenidos en inversiones temporales efectuadas en tanto se realizan las inversiones en el activo; c) se deben capitalizar las pérdidas o ganancias cambiarias por financiamientos en moneda extranjera, tomando en cuenta, en su caso, la valuación asociada de instrumentos de cobertura; d) establece una metodología para la determinación del RIF capitalizable por fondos utilizados provenientes de financiamientos genéricos; e) en los terrenos permite la capitalización del RIF, si se lleva a cabo en ellos un proceso de transformación; y f) señala las condiciones que deben reunirse para la capitalización del RIF, así como las reglas de cuándo debe suspenderse. La entidad puede decidir aplicar las disposiciones de la NIF D-6 en períodos anteriores al 1 de enero de 2007, en activos que se encuentren en proceso de adquisición al entrar en vigor esta NIF.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

11. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 23 de febrero de 2007, por el Ingeniero Rogerio Koehn, Director general de la Compañía y el C.P. Oscar Váldez Gerente de administración y finanzas y están sujetos a la aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito del (14) Catorce de Junio del (2007) Dos Mil Siete, se presentó la C. PAULITA VÁSQUEZ CERDA, a denunciar la muerte sin testar de GUILLERMO SAUCEDA MARTÍNEZ, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila el día 26 de Mayo del 2007, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **815/2007**.

Manifiestan la denunciante que ella, es la presunta heredera que le sobreviven al de cujus GUILLERMO SAUCEDA MARTÍNEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio del 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. ROSA ISELA LÓPEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 31 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito de 13 de Diciembre del año próximo pasado se presentaron los C.C. JUAN MARTINEZ FRANCO y ALICIA PADILLA SAN MIGUEL a denunciar la muerte sin testar de su hijo JUAN MARTINEZ PADILLA quien falleció en Lamadrid Coahuila el 8 de Octubre del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **1276/2006**. Manifiestan los denunciantes que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a JUAN MARTINEZ PADILLA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 4 de Enero del 2007.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 31 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número 413/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROBERTO SANCHEZ CHAVEZ EN CONTRA DE LIDIA CARMEN GARCIA DAVILA, obra un auto que copiado en lo conducente dicen: - - -

“- - - - Monclova, Coahuila, a Seis (06) de Junio del año Dos Mil Siete (2007).- - - -Se tiene al ciudadano ROBERTO SANCHEZ CHAVEZ, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la ciudadana LIDIA CARMEN GARCIA DAVILA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la ciudadana LIDIA CARMEN GARCIA DAVILA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el ciudadano ROBERTO SANCHEZ CHAVEZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse a la demandada, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que la asista técnicamente en éste juicio, apercibida de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngasele a la demandada que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibida de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 11 de Junio de 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **569/2007** relativo al juicio ORDINARIO GENERAL promovido por VIRGINIA IRMA FRAUSTRO FLORES, en contra ROSA ILIANA ALONSO FRAUSTRO, se dictó un auto de fecha Dos de Julio del dos mil siete, por el Juez Segundo de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, emplácese por medio de edictos mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en la entidad sobre lo siguiente:

“Monclova, Coahuila, a (02) Dos de Julio del Dos Mil Siete (2007)”.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que el promovente expresa que se ignora el domicilio de la demandada ROSA ILIANA ALONSO FRAUSTRO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en la entidad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación,. A dar contestación de la demanda interpuesta en su contra quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de la demanda y de los documentos que se acompañan. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza por Ministerio de Ley. DOY FE.-

RADICACION

Monclova, Coahuila, a (02) Dos de Julio del Dos Mil Siete (2007). Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a VIRGINIA IRMA FRAUSTRO FLORES, por demandando a ROSA ILIANA ALONSO FRAUSTRO, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaró bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgado y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substanciándose el juicio Ordinario correspondiente, y siendo que se ignora el domicilio de la demandada ROSA ILIANA ALONSO FRAUSTRO, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a la demandada ROSA ILIANA ALONSO FRAUSTRO, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los e mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Zaragoza número 705-B Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Por lo que hace a la designación de Abogado Patrono del Licenciado FIDENCIO SALAS DE LA TORRE, dígame al promovente que una vez que proporcione el número de la Cédula Profesional y del Registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de la persona mencionada, se acordará lo que en derecho proceda. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 02 de Julio del 2007.

EL SECRETARIO

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

SEÑOR JOSE ISAAEL PARTIDA CARO.

En el expediente número **406/2007**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la ciudadana ELIZABETH FALCON HERRERA en contra del ciudadano JOSE ISAAEL PARTIDA CARO, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a éste ultimo por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; aperebido de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previéndosele a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, aperebiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, como lo dispone el artículo 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 27 de junio del 2007.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1475/2006** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO GARCÍA RAMOS y MARÍA LUISA PÉREZ HERNÁNDEZ el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil seis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los careedores de los difuntos ROSENDO GARCÍA RAMOS y MARÍA LUISA PÉREZ HERNÁNDEZ para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredero ROSENDO JAVIER GARCÍA PÉREZ como hijo de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 29 de Noviembre del 2006.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

31 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, se presentaron los C. C. JESUS HUMBERTO y MARIA DE LA LUZ de apellidos GARCIA HERNANDEZ, a denunciar la muerte sin testar de ANDREA HERNANDEZ NAVARRO y JESUS GARCIA REYES, quienes fallecieron el 15 de marzo de 1970 y 7 de octubre de 1964 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **801/2007**.

Manifiestan los C. C. JESUS HUMBERTO y MARIA DE LA LUZ de apellidos GARCIA HERNANDEZ, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a ANDREA HERNANDEZ NAVARRO y JESUS GARCIA REYES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 27 de Junio del 2007.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 31 JUL Y 14 AGO



LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 2.- MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,

INFORMA

Que el día veintiuno de junio del presente año dos mil siete, comparecieron ante mí, los señores SALVADOR GUERRA MULLER, SONIA GUILLERMINA GUERRA MULLER, SANDRA DE LOS ANGELES GUERRA MULLER, SERGIO GUERRA MULLER Y SUSANA LORENA GUERRA MULLER, en su carácter de presuntos herederos universales y únicos, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de sus padres señores SALVADOR GUERRA ORONA Y GUILLERMINA MULLER AGUIRRE, exhibiéndome el acta de defunción de los mismos, acaecidas, la del primero el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno en esta ciudad de Monclova y la de la segunda, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno en Monterrey, Nuevo León. En dicha diligencia se designó Albacea a SANDRA DE LOS ANGELES GUERRA MULLER, quien aceptó el cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria. El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado.

31 JUL Y 14 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E X T R A C T O

En este Juzgado se presentó ELVA DECENA MARTINEZ, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente 372/2007, manifestando que por un error se asentó como primer apellido DESENA siendo lo correcto DECENA y además se registro como nacida el 07 de noviembre 1935, cuando lo real es que nació EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1935, dicha demanda se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 21 De Junio del 2007

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez e el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA. 31 JULIO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO**DOMICILIO IGNORADO**

CC. DR. JESÚS ANDRADE ARRIAGA, LIC. NORMA GABRIELA GALINDO DELGADO, DR. JOSE LUIS OSNAYA SÁNCHEZ, DR. GERMAN MENDOZA WONG, JUAN RAMÍREZ MACIAS, JUAN SALINAS AGUIRRE, ARTURO DE LA FUENTE SESATY, DR. JORGE RAFAEL TREVIÑO AGUIRRE, DR. JOSE LUIS HIDALGO B., DRA. ALMA DELIA DELGADO DE BENAVIDES, GERARDO VILLARREAL VALDEZ, LIC. MARTHA ELIZABETH GALINDO VALLARINO, DR. ULISES VALENZUELA ORTIZ, GABRIELA VILLARREAL VALDÉS, ESTEBAN MÉNDEZ VALDES, ING. HOMERO FALCÓN ALDAPE, YOLANDA MARTINEZ DE FALCÓN, SAMUEL ALVARADO SÁNCHEZ, JESÚS GUADALUPE DELGADO VILLARREAL, GABINO VILLARREAL VALDEZ, GABINO VILLARREAL VAQUERA, Y ROSA YOLANDA CASTILLO OLIVO

En los autos del expediente número **697/2006**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil Sobre División de Cosa Común, promovido por C. DR. ALFREDO HABIB GARCÍA Y C. ALMA MATOS IBARRA DE HABIB en contra de C. JESÚS ANDRADE ARRIAGA Y OTROS, se dictó un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila. a seis de diciembre de dos mil seis.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con certificado de gravamen, plano, escritura y copias para traslado, fórmese el expediente respectivo e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil en vigor. Téngase a C.C. DR. ALFREDO HABIB GARCÍA Y LICENCIADA ALMA MATOS IBARRA DE HABIB, por interponiendo en la vía Ordinaria Civil sobre División de Cosa Común, en contra de los CC. DR. JESÚS ANDRADE ARRIAGA, LIC. NORMA GABRIELA GALINDO DELGADO, DR. JOSE LUIS OSNAYA SÁNCHEZ, DR. GERMAN MENDOZA WONG, JUAN RAMÍREZ MACIAS, JUAN SALINAS AGUIRRE, ARTURO DE LA FUENTE SESATY, DR. JORGE RAFAEL TREVIÑO AGUIRRE, DR. JOSE LUIS HIDALGO B., DRA. ALMA DELIA DELGADO DE BENAVIDES, GERARDO VILLARREAL VALDEZ, LIC. MARTHA ELIZABETH GALINDO VALLARINO, DR. ULISES VALENZUELA ORTIZ, GABRIELA VILLARREAL VALDÉS, ESTEBAN MÉNDEZ VALDES, ING. HOMERO FALCÓN ALDAPE, YOLANDA MARTINEZ DE FALCÓN, SAMUEL ALVARADO SÁNCHEZ, JESÚS GUADALUPE DELGADO VILLARREAL, GABINO VILLARREAL VALDEZ, GABINO VILLARREAL VAQUERA, Y ROSA YOLANDA CASTILLO OLIVO, conforme a los artículos 21, 204, 205, 383, 384, 390, 393, 723 del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y con las copias simples que se exhiben, previamente cotejadas y selladas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere, previéndosele que deberán señalar domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de la lista de acuerdos que se lleva en este Juzgado. Se tiene como Abogado patrono de los promoventes al C. Licenciado ARTURO MANCHA FUENTES.- NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza.- DOY FE.

Lic. A.E.P.S. JUEZ.- LIC. J.H.G. SRIO. RUBRICAS”

(AUTO COMPLEMENTARIO)

En veintiseis de febrero de dos mil siete, doy cuenta al C. Juez con promoción de C. LIC. ARTURO MANCHA MORENO, recibido a las diez horas del día veinte de febrero del año en curso.- CONSTE.-

Sabinas, Coahuila, a veintiseis de febrero de dos mil siete.-

Vista la cuenta que antecede y promoción que se contiene, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; Y apareciendo de constancias procesales que se ignora el domicilio de los demandados, se ordena notificarles de la demanda interpuesta en su contra por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial y en el Periódico Zócalo que circula en esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse los citados dentro de un término de CUARENTA Y CINCO DÍAS a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, lo anterior de conformidad con el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, actuando con el C. Licenciado JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza.- DOY FE.-

Lic. A.E.P.S. JUEZ.- LIC. J.H.G. SRIO. RUBRICAS”

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

SABINAS, COAHUILA, A 26 DE FEBRERO DE 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

AVISO DE REMATE

En el Expediente Número **402/2006** formado con motivo del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JORGE ALFREDO RICO LUNA, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$127,880.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno ubicado en Calle Arroyo Aguililla Número 2143, del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, marcado con lote número 25, de la Manzana 09, del fraccionamiento Valle de Santo Domingo, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 150.59 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con Lote 03; Al Sur mide 7.00 metros y colinda con Calle Arroyo Aguililla.- Al Este mide 21.34 metros y colinda con Lote 24 Al Oeste mide 21.74 metros y colinda con Lote 26 y 27.- Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida Número 5428 S.C., Libro 55, Sección I de fecha 09 de Noviembre de 2004.

Se expide este Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información "EL ZOCALO" que se edita en ésta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$127,880.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

Sabinas, Coahuila, a 25 de Junio del 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

31 JUL Y 10 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

AVISO DE REMATE

En el Expediente Número **755/2005** formado con motivo del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C. JORGE ARMANDO PEREZ MARTINEZ, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$131,880.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno ubicado en calle Arroyo Aguililla Número 2156, del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, marcado con lote número 35, de la Manzana 08, del fraccionamiento Valle de Santo Domingo, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 161.04 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 15.86 metros y colinda con Lote 34; Al Sur mide 16.84 metros y colinda con Lote 36, Al Este mide 7.00 metros y colinda con Calle Arroyo Aguililla, Al Oeste mide 14.00 metros y colinda con Lote 89 y 90.- Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida Número 5799 S.C., Libro 58, Sección I de fecha 11 de Enero de 2005.

Se expide este Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información "EL ZOCALO" que se edita en ésta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$131,880.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

Sabinas, Coahuila, a 25 de Junio del 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.

(RÚBRICA)

31 JUL Y 10 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

AVISO DE REMATE

En el Expediente Número **751/2005** formado con motivo del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. BERTA GRACIELA SANDOVAL PEREZ, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$122,415.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno ubicado en Avenida Lomas del Pregonero Número 2109, del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, marcado con lote número 15, de la Manzana 09, del fraccionamiento Valle de Santo Domingo, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 136.33 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 19.48 metros y colinda con Lote 14; Al Sur mide

19.48 metros y colinda con Lote 16, Al Este: mide 7.00 metros y colinda con Avenida Lomas del Pregonero Al Oeste mide 7.00 metros y colinda con Lote 18.- Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida Número 5823 S.C., Libro 59, Sección I de fecha 13 de febrero de 2005.

Se expide este Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información "EL ZOCALO" que se edita en ésta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$122,415.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

Sabinas, Coahuila, a 25 de JUNIO del 2007
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
 (RÚBRICA) 31 JUL Y 10 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO
AVISO DE REMATE

En el Expediente Número **764/2005** formado con motivo del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. ERNESTINA HUERTA GARCIA, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$115,850.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno ubicado en Avenida Lomas del Pregonero Número 1852, del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, marcado con lote número 41, de la Manzana 10, del fraccionamiento Valle de Santo Domingo, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.00 metros y colinda con Lote 42; Al Sur mide 17.00 metros y colinda con Lote 40, Al Este: mide 7.00 metros y colinda con Lote 16, Al Oeste mide 7.00 metros y colinda con Calle Lomas del Pregonero.- Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida Número 5999 S.C., Libro 60, Sección I de fecha 18 de febrero de 2005.

Se expide este Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información "EL ZOCALO" que se edita en ésta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$115,850.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

Sabinas, Coahuila, a 25 de JUNIO del 2007
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
 (RÚBRICA) 31 JUL Y 10 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO
AVISO DE REMATE

En el Expediente Número **314/2006** formado con motivo del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. MARIA DEL SOCORRO SORIA RUIZ, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$122,415.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno ubicado en Calle Lomas del Pregonero Número 2111, del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, marcado con lote número 14, de la Manzana 09, del fraccionamiento Valle de Santo Domingo, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 136.33 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 19.48 metros y colinda con Lote 13; Al Sur mide 19.48 metros y colinda con Lote 15, Al Oriente: mide 7.00 metros y colinda con Calle Lomas del Pregonero, Al Poniente mide 7.00 metros y colinda con Lote 18,- Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida Número 6889 S.C., Libro 69, Sección I de fecha 29 de junio de 2005.

Se expide este Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información "EL ZOCALO" que se edita en ésta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$122,415.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

Sabinas, Coahuila, a 25 de JUNIO del 2007
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
 (RÚBRICA) 31 JUL Y 10 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO
AVISO DE REMATE

En el Expediente Número **260/2006** formado con motivo del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JUAN ANTONIO PEREZ MARTINEZ, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$143,880.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble: "Lote de terreno ubicado en Calle Arroyo Aguililla Número 2178, del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, marcado con lote número 46, de la Manzana 08, del fraccionamiento Valle de Santo Domingo, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 188.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con Calle Arroyo Aguililla; Al Sur mide 15.23 metros y colinda con Lote 69 y 70, Al Este mide 17.00 metros y colinda con Lote 47, Al Oeste mide 16.68 metros y colinda con Lote 45.- Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida Número 6893 S.C., Libro 69, Sección I de fecha 29 de junio de 2005.

Se expide este Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información "EL ZOCALO" que se edita en ésta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$143,880.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

Sabinas, Coahuila, a 25 de Junio del 2007
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
 (RÚBRICA) 31 JUL Y 10 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO
AVISO DE REMATE

En el Expediente Número **344/2006**, formado con motivo del juicio Especial Hipotecario promovido por el C. LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la negociación mercantil denominada HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. ELSA ANTONIETA SORIA RUIZ, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el Remate en Pública Almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$115,850.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno y construcción ubicado en Calle Lomas del Pregonero número 1860, Lote 43, Manzana 10 del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo de la ciudad de Sabinas, Coahuila, el cual tiene una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.00 metros y colinda con lote 44; al Sur mide 17.00 metros y colinda con lote 42; al Este mide 7.00 metros y colinda con el Lote 14 y al Oeste mide 7.00 metros y colinda con Avenida Lomas del Pregonero, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la Partida Número 7005, Folio Libro 71, Sección I, con fecha 13 de Julio del 2005".-

Se expide este Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de Información "EL ZOCALO" que circula en esta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Sabinas, Coahuila. Convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$115,850.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valorizado el bien inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE JUNIO DEL 2007
 EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.
 (RÚBRICA) 31 JUL Y 10 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO**AVISO DE REMATE**

En el Expediente Número **296/2006**, formado con motivo del juicio Especial Hipotecario promovido por el C. LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la negociación mercantil denominada HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. NARCISO MARTINEZ BARCENAS Y ROSA NILDA FLORES SOLAR, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el Remate en Pública Almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$115,850.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno y construcción ubicado en Calle Río San Juan número 1879, Lote 09, Manzana 10 del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo de la ciudad de Sabinas, Coahuila, el cual tiene una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 119.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.00 metros y colinda con lote 08; al Sur mide 17.00 metros y colinda con lote 10; al Este mide 7.00 metros y colinda con Calle Río San Juan y al Oeste mide 7.00 metros y colinda con Lote 48, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la Partida Número 6643, Libro 67, Sección I, con fecha 10 de Junio del año 2005”.-

Se expide este Edicto para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de Información “EL ZOCALO” que circula en esta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Sabinas, Coahuila. Convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$115,850.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valorizado el bien inmueble antes descrito.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE JUNIO DEL 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

31 JUL Y 10 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO**AVISO DE REMATE**

En el Expediente Número **338/2006** formado con motivo del Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado LUIS ALFONSO FAVELA CALDERON, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. JUAN PABLO RIQUEJO WISLAR Y CRISTINA GRIMALDO MARTINEZ, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate en pública almoneda y al mejor postor que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$127,600.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del siguiente bien inmueble: “Lote de terreno ubicado en calle Arroyo Aguililla Número 2147, del Fraccionamiento Valle de Santo Domingo, en la ciudad de Sabinas, Coahuila, marcado con lote número 23, de la Manzana 09, del fraccionamiento Valle de Santo Domingo, con una superficie construida de 36.00 metros cuadrados y una superficie total de 149.87 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con Lote 05; Al Sur mide 17.00 metros y colinda con calle Arroyo Aguililla, Al Este mide 21.59 metros y colinda con Lote 22, Al Oeste mide 21.29 metros y colinda con Lote 24.- Dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida Número 6886 S.C., Libro 69, Sección I de fecha 29 de junio de 2005.

Se expide este Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Información “EL ZOCALO” que se edita en ésta ciudad, en las tablas de avisos de éste Juzgado y en las de la Presidencia Municipal de ésta ciudad de Sabinas, Coahuila, convocando a postores que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$127,600.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100.) en que fue valorizado el inmueble antes descrito.

Sabinas, Coahuila, a 25 de Junio del 2007

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA)

31 JUL Y 10 AGO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE .-**PRIMERA ALMONEDA.-**

Dentro de los autos del expediente número **504/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA RAQUEL N. GARCÍA GUERRERO en contra de ROMANA RIVAS ZERTUCHE, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha Quince de Junio de Dos Mil Siete, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: PREDIO URBANO QUE FORMA UNA SOLA SUPERFICIE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 917.61 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS A) AL

NORTE EN: 11.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORMANDINA VAZQUEZ; AL SUR EN: 11.50 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE EN: 41.90 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ; Y, AL PONIENTE EN: 41.90 METROS CON EL SEÑOR ALBERTO CEPEDA RAMOS; B) AL NORTE: EN 10.40 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ RODRÍGUEZ; AL SUR EN: 10.40 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE EN: 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORITA JULIANA CEPEDA RAMOS; Y, AL PONIENTE EN. 41.90 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VALERIANO GUARDIOLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 20469, FOJA 212v, LIBRO 52, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1998, EN FAVOR DE LA SEÑORA ROMANA RIVAS ZERTUCHE, haciendo constar que sirvió de base para el remate la cantidad de \$860,269.50 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho bien inmueble, y que será postura legal para ésta primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los interesados los avalúos, en la Secretaría de éste Juzgado.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) veces dentro de nueve (09) días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y Competencia en Allende, Coahuila, y en la Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas y Tesorería Municipal de Allende, Coahuila, en atención a que el inmueble se encuentra ubicado en Allende, Coahuila, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de los bienes que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, los planos avalúos y demás documentación relacionada con la aludida finca. - - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. JESÚS ENRIQUE GONZÁLEZ MUÑIZ.-

(RÚBRICA)

31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O D E R E M A T E .-

PRIMERA ALMONEDA.-

Dentro de los autos del expediente número **505/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA RAQUEL N. GARCÍA GUERRERO en contra de ROMANA RIVAS ZERTUCHE, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha Quince de Junio de Dos Mil Siete, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: PREDIO URBANO SIN FINCAR QUE FORMA UNA SOLA SUPERFICIE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 917.61 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS A) AL NORTE EN: 11.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORMANDINA VAZQUEZ; AL SUR EN: 11.50 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE EN: 41.90 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ; Y, AL PONIENTE EN: 41.90 METROS CON EL SEÑOR ALBERTO CEPEDA RAMOS; B) AL NORTE: EN 10.40 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ RODRÍGUEZ; AL SUR EN: 10.40 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE EN: 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORITA JULIANA CEPEDA RAMOS; Y, AL PONIENTE EN. 41.90 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VALERIANO GUARDIOLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 20469, FOJA 212v, LIBRO 52, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1998, EN FAVOR DE LA SEÑORA ROMANA RIVAS ZERTUCHE, haciendo constar que sirvió de base para el remate la cantidad de \$860,269.50 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho bien inmueble, y que será postura legal para ésta primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los interesados los avalúos, en la Secretaría de éste Juzgado.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado LAS DOCE HORAS DEL DÍA MARTES CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) veces dentro de nueve (09) días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y Competencia en Allende, Coahuila, y en la Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas y Tesorería Municipal de Allende, Coahuila, en atención a que el inmueble se encuentra ubicado en Allende, Coahuila, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de los bienes que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha

quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, los planos avalúos y demás documentación relacionada con la aludida finca. - - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. MÓNICA LUCIA FLORES VALDÉS.-

(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O DE REMATE .-

PRIMERA ALMONEDA.-

Dentro de los autos del expediente número **506/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARÍA RAQUEL N. GARCÍA GUERRERO en contra de ROMANA RIVAS ZERTUCHE, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha Quince de Junio de Dos Mil Siete, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: PREDIO URBANO QUE FORMA UNA SOLA SUPERFICIE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 917.61 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS A) AL NORTE EN: 11.50 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORMANDINA VAZQUEZ; AL SUR EN: 11.50 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE EN: 41.90 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO PÉREZ LÓPEZ; Y, AL PONIENTE EN: 41.90 METROS CON EL SEÑOR ALBERTO CEPEDA RAMOS; B) AL NORTE: EN 10.40 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ RODRÍGUEZ; AL SUR EN: 10.40 METROS CON CALLE GUERRERO; AL ORIENTE EN: 41.90 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORITA JULIANA CEPEDA RAMOS; Y, AL PONIENTE EN. 41.90 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR VALERIANO GUARDIOLA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 20469, FOJA 212v, LIBRO 52, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1998, EN FAVOR DE LA SEÑORA ROMANA RIVAS ZERTUCHE, haciendo constar que sirvió de base para el remate la cantidad de \$860,269.50 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho bien inmueble, y que será postura legal para ésta primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los interesados los avalúos, en la Secretaría de éste Juzgado.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) veces dentro de nueve (09) días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil con Jurisdicción y Competencia en Allende, Coahuila, y en la Presidencia Municipal, Recaudación de Rentas y Tesorería Municipal de Allende, Coahuila, en atención a que el inmueble se encuentra ubicado en Allende, Coahuila, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor de los bienes que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postural; en la inteligencia de que el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, los planos avalúos y demás documentación relacionada con la aludida finca. - - -

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 29 DE JUNIO DE 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

LIC. JESÚS ENRIQUE GONZÁLEZ MUÑIZ.-

(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, se presento EL C. JOSE LUIS MORALES RAMIREZ, se presento a denunciar el fallecimiento de JUAN MORALES RAMIREZ, quien falleció el día 20 de Agosto del año 1999 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de dicha persona, bajo el número **512/2007**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de

hermano, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

Torreón, Coahuila a 26 de Junio del 2007

LA C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

3 Y 31 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **438/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EMILIO MARIN HUERTA SANCHEZ, en contra de JULIA JACOBO ESTRADA; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en Almoneda el remate del bien inmueble HIPOTECADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en: - - -

"..."ANDADOR MARTIRES DEL RIO BLANCO NUMERO 132 DE LA COLONIA ALAMEDAS DE ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 32, MANZANA "T", SECCIÓN 2 DE LA COLONIA ALAMEDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 135.00 M2., DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:-- AL NORTE, MIDE 9.00 MTS. CON LOTE NUMERO 9; AL SUR, EN 9.00 MTS. CON ANDADOR MARTIRES DE RIO BLANCO; AL ORIENTE, EN 15.00 MTS. CON LOTE NUMERO 31; Y, AL PONIENTE, EN 15.00 MTS. CONLOTE NUMERO 33. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la Partida 2455, Folio 9. Libro 14-D., Sección primera de fecha (7) siete de Marzo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de JULIA JACOBO ESTRADA. - - -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como también en la tabla de avisos de este juzgado. - - -

sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$197,250.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma. - - -

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados. - - -

Torreón, Coahuila, a 08 de JUNIO del AÑO 2007.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES.

(RÚBRICA)

6 Y 31 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. TOMAS GUERRERO DOMÍNGUEZ Y
NOHEMÍ CANTU VAZQUEZ DE GUERRERO

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el C. Licenciado Germán Guillermo Rodríguez Islar en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la empresa SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V; demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a los CC. TOMAS GUERRERO DOMÍNGUEZ Y NOHEMÍ CANTU VAZQUEZ DE GUERRERO dentro del expediente número **957/2005**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de los demandados TOMAS GUERRERO DOMÍNGUEZ y NOHEMÍ CANTU VAZQUEZ DE GUERRERO, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 14 de junio del 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

10-13 Y 31 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **271/2007** que corresponde a la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por MARÍA DE LA LUZ TINTOR BASTIDA, en contra de MARCO ANTONIO POSADA RUIZ Y RÚBEN MARTÍNEZ ADRIANO, se ha dictado un auto que copiado en su parte conducente es como sigue:

""Torreón Coahuila, a Once de Junio del año Dos Mil Siete.---Por recibidos los escritos de cuenta de la C. MARIA DE LA LUZ TINTOR BASTIDA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en los escritos de cuenta, y como lo solicita el ocurrente, se le tiene por señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA ALDAMA NUMERO 800 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio..... y tomando en consideración que mediante diverso proveído de fecha seis de junio del año en curso, se ordenó girar oficios a las diversas dependencias, a fin de que proporcionaran el domicilio que tuvieran registrado en sus archivos del C. MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, mas sin embargo, y dado que de autos se advierte, que ya obra dentro de los mismos, los informes rendidos por estas, por lo tanto, a fin de regularizar el presente procedimiento, de deja sin efecto lo ordenado por auto en mención, y atendiendo a que de dichos informes se advierte que las dependencias manifiestan desconocer el domicilio de dicho co demandado C. MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, en consecuencia, se le manda emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que se presente ante este juzgado a constar la demanda DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, instaurada en su contra por la parte actora la C. MARIA DE LA LUZ TINTOR BASTIDA, dentro del término que no exceda de sesenta días contados a partir del día siguiente a aquel en que se haga la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de los mismos.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio y 221 del Código Procesal Civil de Coahuila supletorio al de Comercio.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas"".-

Torreón, Coah., a Junio 15 del 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 13-31 JUL Y 3 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **935/2006** relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREÓN, S.A. DE C.V., en contra del C. ISIDRO DEL REFUGIO PÉREZ SALDAÑA y JOSÉ ANGEL GARZA SEÑAL, se han dictado unos acuerdos que son como sigue:---

AUTOS QUE DEBE CUMPLIMENTARSE

""Torreón, Coahuila a Diecinueve de Junio del año Dos Mil Siete.---Por recibido el escrito de cuenta del C. MANUEL GARCIA-PEÑA SILVEYRA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. ISIDRO DEL REFUGIO PEREZ SALDAÑA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, debiéndose publicar los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

""Torreón, Coahuila; a (14) Catorce de Septiembre del año (2006) Dos Mil Seis.--- - - Con el anterior escrito juntamente con (01) Un pagaré en original, el cual se manda guardar al secreto de éste Juzgado para los efectos legales correspondientes y dos juegos de copias simples para traslado, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase por presentado al C. LICENCIADO MANUEL GARCÍA-PEÑA SILVEYRA, en su carácter de Endosatario en procuración de la persona moral denominada AUTOCENTRO TORREÓN, S.A. DE C.V., demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y ejercitando la acción cambiaria directa, a los C.C. ISIDRO DEL REFUGIO PÉREZ SALDAÑA, en su carácter de Deudor Principal, con domicilio ubicado en: CERRADA GLORIA MARÍN NÚMERO 19 EN LA COLONIA RESIDENCIAL EL SECRETO 1 y a JOSÉ ANGEL GARZA SEÑAL, en su carácter de Avalista, con domicilio ubicado en: CERRA LIÓN NÚMERO 4750 EN EL FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA DE ÉSTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$121,666.25 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más intereses pactados, gastos y costas del procedimiento con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 38, 39, 76, 101, 114, 150, al 154, 167,170, 174,

175, 191 y 193 de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta dictándose auto con efectos de mandamiento en forma, requiriéndose a la parte demandada por el pago de las prestaciones reclamadas en el domicilio embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrir la deuda y costas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad nombre el actor y en supuesto caso de que los bienes muebles que se hayan embargado no se pongan en posesión física y material del depositario judicial designado, se faculta al C. Actuario ejecutor, prevenga al demandado haga entrega de los mismos dentro del término de tres días apercibiéndole que de no hacerlo se autorizará como medida de apremio el auxilio de la fuerza pública correspondiente, a que se refiere la fracción II del artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil. Hecho el embargo, con las copias simples que se exhiben y previamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado a la parte demandada emplazándola para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado a hacer paga llana de la cantidad reclamada y las costas o a oponerse a la ejecución si tuviere para ello alguna excepción que hacer valer, debiendo observarse en la práctica de la diligencia, las formalidades que el particular prescribe el Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Así mismo se señalan las (14:15) Catorce Horas con Quince Minutos del próximo día (21) Veintiuno de Septiembre del año (2006) Dos Mil Seis, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función Actuarial.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 25 DE JUNIO DE 2007

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA) 13-31 JUL Y 3 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **723/2005**, promovido por ARTEMIO CARRILLO REYES en contra de HECTOR DOMINGUEZ RAMIREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en segunda almoneda del bien mueble embargado y descrito en autos, consistente en: - -

“ UN AUTOMOVIL MARCA DODGE TIPO STRATUS LX, DE CUATRO PUERTAS, EN COLOR BLANCO, CON VIDRIO POLARIZADOS, SIN PLACAS, MODELO 1998, CON UN PERMISO DE CIRCULACIÓN NUMERO 2113-A PEGADO EN EL PARABRISAS EXPEDIDO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE HECTOR DOMINGUEZ RAMIREZ Y NUMERO DE MOTOR WT286060.” - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. Sáquese a remate en publica al moneda, en solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 1411 del Código de Comercio, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 26 de Junio del 2007

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

En autos del expediente número **891/2003**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARTURO MADERO SORDO, en contra de MARÍA ROSA OROZCO CENTENO y FERNANDO NÁJERA ÁLVAREZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalaron las DOCE HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

FINCA URBANA Y LOTE EN EL CONSTRUIDA EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO LOTE NÚMERO 26 DE LA MANZANA 27 DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 184.00 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 23.00 METROS CON LOTE 27;

AL SUR EN 23.00 METROS CON LOTE 25;

AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 23;

AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON PRIVADA MORELOS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de ese Tribunal y en la Tesorería que compete aquella Jurisdicción.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN, COAHUILA A JUNIO 27 DEL AÑO 2007.
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

CARLOS EDUARDO JUÁREZ DELGADILLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
TORREÓN, COAH.-

En los autos del juicio ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **257/07**, promovido por LILIANA CHAVARRIA MONTAÑEZ, en contra de CARLOS EDUARDO JUÁREZ DELGADILLO, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice: - - - Torreón, Coahuila a treinta y uno de Mayo del dos mil siete. Con el escrito de cuenta... téngase por presentada a la C. LILIANA CHAVARRIA MONTAÑEZ por demandando en la VIA ORDINARIA DIVORCIO NECESARIO al C. CARLOS EDUARDO JUÁREZ DELGADILLO, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del Juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. CARLOS EDUARDO JUÁREZ DELGADILLO, que deberá de presentarse a este juzgado dentro del un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para trasaldo se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.-.....NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acuerdo y firma la C. LICENCIADA MARIA CIRSTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar y Secretario que autoriza DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE. -

Torreón, Coahuila a 08 de Junio de 2007
C. SECRETARIO
LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.
(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **37/2004**, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por SOCORRO ADRIANA BERNAL ALDERETE, en contra de JESUS GUADALUPE BLANCO JARA, se ha tramitado un Incidente de Cesación de Pension Alimenticia, promovido por JESUS GUADALUPE BLANCO JARA, en contra de ADRIANA NARAHI Y JESUS RAFAEL de apellidos BLANCO BERNAL y tomando en consideración que se ignora el domicilio de los diversos demandados incidentales, con fundamento en lo preceptuado pro el artículo 221 fracción I del Código Procesal Civil Vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, ordena emplazar a los demandado incidentales por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndoseles saber a los demandados incidentales ADRIANA NARAHI Y JESUS RAFAEL de apellidos BLANCO BERNAL que deberán de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS HÁBILES a contestar la demanda incidental insautara en su contra, hágaseles saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah., a 28 de Junio del 2007
LA C. SECRETARIA
LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLO CARRIZALES
(RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH Y JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS.-
Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **778/2006**, promovido por BLANCA ESTELA AYALA NORATO, en contra de MARGARITA DE LA FUENTE DE SMITH Y OTROS, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 19 diecinueve de Junio del año dos mil siete, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezca ante este Juzgado a

contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-

Torreón, Coahuila; a 29 de Junio del año 2007.-
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
 (RÚBRICA) 31 JUL-3 Y 10 AGO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó el C. VENANCIO SILVA JAUREGUI, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE TOMAS SILVA PUETES, mismo que se radicó bajo el expediente número **420/2007**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE JUNIO DE 2007
 EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
 (RÚBRICA) 31 JUL Y 14 AGO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

LIC. RODOLFO RÁBAGO RÁBAGO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 1 PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

El suscrito LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, con domicilio en el Distrito Notarial de Parras de la Fuente, Coahuila, Ramos Arizpe No. 177, Local 1, Zona Centro de ésta Ciudad, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 Fracción III del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento publico que Comparecieron ante Mi los C. ROSA MARIA LARA RODRIGUEZ, HECTOR DIONICIO LARA RODRIGUEZ, ROBERTO LARA RODRIGUEZ, MAYELA PATRICIA LARA RODRIGUEZ, OLGA LETICIA LARA RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE LARA RODRIGUEZ, MA. DOLORES ALICIA LARA RODRIGUEZ, YOLANDA DEL CARMEN LARA RODRIGUEZ, C. DORA ELIA LARA RODRIGUEZ REPRESENTADA POR: CLAUDIA TERESA GARZA CORONADO, MIGUEL ANGEL LARA RODRIGUEZ, a fin de iniciar el PROCEDIMIENTO IN TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su madre SRA. GUADALUPE RODRIGUEZ QUEZADA quien falleció en ésta Ciudad el día (24) veinticuatro de Mayo del (2006) dos mil seis, según consta en el Acta de Defunción No 79, misma que presentan.

Señalando las (13:00) Trece horas del día 03 de Agosto del presente año a fin de que se celebre la Junta de Herederos para proceder a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman la herencia y designación de Albacea, lo cual doy a conocer mediante dos Publicaciones de Diez en Diez días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 25 de Junio de 2007

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO
 NOTARIO PUBLICO NO. 1
 (RÚBRICA) 3 Y 31 JUL



LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO
NOTARÍA PÚBLICA No. 1.- PARRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

MARIBEL Y KEILA GARMITE de apellidos PECINA MARTINEZ comparecieron ante esta Notaría Pública Número 1 de este Distrito Notarial de Parras, a cargo del LICENCIADO RODOLFO RABAGO RABAGO, con domicilio en Calle Ramos Arizpe No. 177, Local 1 de esta Ciudad, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE PRESCRIPCION POSITIVA, el cual se radico bajo el Expediente **01/2007**, a fin de ser declaradas propietarias del bien inmueble, Lote de Terreno Urbano Ubicado en calle Falcón S/N, con las siguientes medidas y colindaciones: AL NORTE: Mide (13.70) trece metros con setenta centímetros y colinda con propiedad que es o fue de ALFONSO NAVARRO CHAVARRIA. AL SUR: Mide (16.75) dieciséis metros con setenta y cinco centímetros y colinda con la calle Falcón. AL ORIENTE: Mide (28.25) veintiocho metros y veinticinco centímetros y colinda con la propiedad que es o fue de NESTOR NAVARRO. AL PONIENTE: Mide (26.00) veintiséis metros y colinda con la propiedad que es o fue de MARCELO LOPEZ. Tiene este predio una superficie total de (413.04) cuatrocientos trece metros con cuatro centímetros metros cuadrados, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 701 Fracción III, del Código Procesal Civil en Vigor Publíquese este Aviso por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar además en los lugares de fácil acceso al Público en las Oficinas de Recaudación de Rentas del Estado, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina del Registro Publico de la Propiedad, en esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE

PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA A 16 DE MAYO DEL 2007

LIC. RODOLFO RABAGO RABAGO
 NOTARIO PÚBLICO No 1
 (RÚBRICA) 6-31 JUL Y 10 AGO



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx